

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.162

Sábado 31 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2652172

MINISTERIO DE HACIENDA

DESIGNA EN CALIDAD DE ABOGADO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO A FUNCIONARIO QUE INDICA

Núm. 494.- Santiago, 12 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 24, 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el decreto supremo N° 1.383, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento orgánico del Consejo de Defensa del Estado; el decreto supremo N° 1.830, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que nombra a la señora Mariana Carmen Luz Valenzuela Cruz como abogada consejera del Consejo de Defensa del Estado; el decreto supremo N° 427, de 2023, del Ministerio de Hacienda, que designa Presidente del Consejo de Defensa del Estado; el oficio ordinario N° 688, de 3 de marzo de 2025, del Presidente del Consejo de Defensa del Estado a S.E. el Presidente de la República; el oficio Gab. Pres. N° 408, de 21 de abril de 2025, de S.E. el Presidente de la República al Presidente del Consejo de Defensa del Estado; y, la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado (en adelante indistintamente "Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado"), dispone que los órganos del Consejo de Defensa del Estado serán el Consejo, el Presidente y los Departamentos de Defensa Estatal y de Defensa de la Ley de Alcoholes.
- Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado establece que el Consejo se compondrá de doce abogados, nombrados por el Presidente de la República, sin sujeción a normas sobre escalafón y pudiendo recaer el nombramiento en personas ajenas al referido Consejo.
- Que, según el artículo 38 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, es requisito para ser abogado Consejero tener título de abogado y experiencia profesional de 15 años, a lo menos.
- Que, el artículo 4 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, señala que las personas que desempeñen cargos de planta podrán tener la calidad de titulares, suplentes o subrogantes, siendo suplentes los funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a 15 días.
- Que, el Consejo de Defensa del Estado, a través de su Presidente, por oficio ordinario N° 688, de fecha 3 de marzo de 2025, sometió a consideración de S.E. el Presidente de la República la designación de un abogado Consejero suplente, en atención a que la Abogada Consejera, doña Mariana Carmen Luz Valenzuela Cruz, se encuentra con permiso administrativo sin goce de remuneraciones por un período de ciento ochenta días, hasta el 30 de julio del año 2025.

6. Que, mediante oficio Gab. Pres. N° 408, de 21 de abril de 2025, S.E. el Presidente de la República comunicó al Presidente del Consejo de Defensa del Estado su decisión de nombrar como abogado Consejero suplente a don Jorge Escobar Ruiz, abogado litigante de Planta del Consejo de Defensa del Estado, Grado 4° de la Escala Única de Sueldos, cédula de identidad nacional N° 8.468.891-6, hasta el 30 de julio de 2025.

7. Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado mandata que los decretos supremos que se refieran al Consejo de Defensa del Estado y en que no aparezca una vinculación con un Ministerio determinado sean expedidos a través del Ministerio de Hacienda.

8. Que, en consecuencia, atendidas las circunstancias ya referidas, se viene en expedir el correspondiente acto administrativo.

Decreto:

1. Desígnase a don Jorge Mario Escobar Ruiz, abogado litigante de Planta del Consejo de Defensa del Estado, Grado 4° de la Escala Única de Sueldos, en calidad de abogado Consejero suplente, grado 1° C de la Escala Única de Sueldos, del Consejo de Defensa del Estado, en reemplazo de doña Mariana Carmen Luz Valenzuela Cruz, a contar del 12 de mayo y hasta el 30 de julio de 2025.

2. Determinase que, por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada asumirá funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- ÁLVARO ELIZALDE SOTO, Vicepresidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

